



DR.CBP/MMS/svs



RESOLUCION EXENTA: N° 289

PUNTA ARENAS, 05 de enero de 2018.

VISTOS: El D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.S. N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Res. N° 1600/08 de Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°3991 del 28 de Abril de 2017 de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes y,

TENIENDO PRESENTE: El Decreto N° 18 de Salud, publicado en Marzo del 2009, que aprueba los Estándares Generales del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud, dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

VALÍDASE, el documento “**Protocolo Traslado Seguro de Paciente**”, Versión 1, actualizado por Oscar Villegas H., y aprobado por la Unidad de Calidad Asistencial.

El documento está numerado desde la página 1 a la 16 y entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente resolución, quedando sin efecto Resolución Exenta N° 60 del 06 de Enero de 2015.

El documento y la resolución respectiva, estarán disponible en formato PDF en la página web institucional <http://www.hospitalclinicomagallanes.cl>. Los documentos originales estarán disponibles en la Dirección del Hospital y en Unidad de Calidad Asistencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

